

En Barcelona, a 9 de julio de 2026

STABLE IN LONG REAL ESTATE, S.A. (en adelante, la «**Sociedad**»), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del *Reglamento (UE) N.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado* (Reglamento sobre Abuso de Mercado), y en el artículo 227 de la *Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión*, y disposiciones concordantes, así como en el artículo 5.2.5 «*Información Privilegiada y Otra información Relevante*» del Reglamento de Mercado de Portfolio Stock Exchange, por medio de la presente publica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa de que, en relación con el procedimiento judicial seguido entre IDEUS DESIGN & MANAGEMENT, S.L. (en adelante, «**INENTIS**») y CALLE SAN BERNARDO 48, S.L., sociedad filial de la Sociedad (y que fue absorbida por la Sociedad con efectos contables a 1 de enero de 2025), identificado en la Sección 2.7 (b) del Documento de Emisión (en adelante, la «**Sociedad Filial**»), con fecha 1 de julio de 2026, se ha dictado sentencia número 273/2026 por la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza N.º 86, en el Procedimiento Ordinario 577/2020 (en adelante, la «**Sentencia**»).

En dicha **Sentencia se desestima íntegramente la demanda interpuesta por INENTIS frente a la Sociedad Filial**, mediante la cual INENTIS reclamaba el pago de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.732.548,98 €), más los intereses legales correspondientes y las costas procesales, **absolviendo a la Sociedad Filial de todos los pedimentos formulados en su contra e imponiendo a INENTIS las costas causadas por la demanda principal**.

Asimismo, la **Sentencia estima parcialmente la demanda reconvencional formulada por la Sociedad Filial frente a INENTIS**, mediante la cual la Sociedad Filial reclamaba el pago de SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (759.669,20 €), declarando ajustada a derecho la resolución del contrato de ejecución de obra suscrito entre las partes, por incumplimiento contractual imputable principalmente a INENTIS, y condenando a esta al pago de SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (74.639,84 €), más los intereses legales correspondientes desde la interpelación judicial y, desde la fecha de la Sentencia, sin expresa imposición de costas en relación con la misma. Se desestiman el resto de las pretensiones formuladas en la demanda reconvencional por la Sociedad Filial.

De esta manera, queda resuelto en primera instancia dicho litigio, sin perjuicio de que la Sentencia no es firme y de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de su notificación.

Dicho lo anterior, la Sociedad hace constar que INENTIS se encuentra actualmente en situación de concurso y liquidación, lo que podría afectar a la recuperación de las cantidades reconocidas a su favor en virtud de la Sentencia.

La información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen al respecto.

STABLE IN LONG REAL ESTATE, S.A.

D^a. María Fernanda González Gamboa

Consejera delegada